



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



ACUERDO DE CONCEJO N° 021 - 2016-MDY

Puerto Callao, 04 de Mayo de 2016

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, en Sesión Ordinaria N° 009-2016 de fecha 04 de Mayo de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Oficio N° 005-2016-SUNAT/6M0850, el Jefe encargado de la Oficina Zonal de Ucayali - SUNAT, se dirige por ante el Despacho de Alcaldía señalando que su representada ha procedido a dar de baja treinta (30) vehículos a nivel nacional, encontrándose aptos para transferirle en la modalidad de donación a título gratuito, requiriendo a esta entidad si considera necesario efectuar la formalización de requerimiento de donación; es así que mediante Oficio N° 127-2016-MDY-ALC de fecha 12 de Abril de 2016 el Titular del Pliego remite ante el Jefe encargado de la Oficina Zona Ucayali la aceptación de donación de una camioneta marca Nissan modelo Frontier de placa de rodaje PIN-894, acompañando los documentos solicitados;

Que, con fecha 11 de Abril del presente año, se suscribió el Acta de Inspección Física de Bienes dado de Baja por la SUNAT, siendo suscrito por el señor Miguel Aquiles Reátegui Satalaya en representación de la Sección de Soporte Administrativo Ucayali de la SUNAT y por el señor Alcalde de esta comuna así como del señor Santiago Gregorio Caycho Paisi, quienes han efectuado la inspección física del vehículo objeto de ofrecimiento de donación, constatando que el referido bien es útil para los fines institucionales de la entidad;

Que, mediante Informe N° 078-2016-ACP-ULCP-MDYC el Jefe encargado del área de control patrimonial, manifiesta que de acuerdo a las normas establecidas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) la entidad tiene la obligación de aceptar la donación de una camioneta marca NISSAN, modelo FRONTIER de placa de rodaje PIN-984, dada de baja con Resolución de Intendencia N° 526-2015-SUNAT/8C0000 de fecha 31 de Diciembre de 2015 con un valor de S/.20,171.56 al 12 de Octubre de 2015, dicha aceptación se debe efectuar mediante Acuerdo de Concejo Municipal, a fin que los mismos sean incorporados dentro de los bienes de la entidad. Asimismo ratifica que el bien es útil para la entidad;

Que, el artículo 18 de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que las entidades públicas deben procurar el uso económico y social de sus bienes y de los que se encuentren bajo su administración, conforme a los procedimientos establecidos en el reglamento de la Ley referida, atendiendo a los fines y objetivos institucionales;

Que, el artículo 53 del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA - Reglamento de la Ley N° 29151, prescribe que el ofrecimiento de donación a favor del Estado se presenta ante el Gobierno Regional, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales o **la entidad beneficiada** (la negrita es nuestro), acompañando los documentos que acrediten la propiedad del bien así como su valor comercial, en el presente caso la SUNAT adquirió 30 camionetas para su uso





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



institucional y que por Resolución de Intendencia N° 526-2015-SUNAT/8C0000 estas fueron dadas de baja; por lo que estando acreditada la propiedad del bien a donarse por parte de la SUNAT así como su valor comercial aunando la necesidad institucional de contar con dicho bien, resulta procedente aceptar la donación del bien;

Que, las donaciones así como cualquier otra liberalidad de bienes a favor de la Municipalidad serán aprobados mediante Acuerdo de Concejo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9° numeral 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, asimismo el Artículo 41° establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno, bajo dicho precepto legal, corresponde elevar el presente informe con sus actuado para que el Concejo Municipal procedan de acuerdo a sus atribuciones.

Que, el Artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Concejo Municipal numeral 20) **Aceptar donaciones legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.** Por su parte el Artículo 41 de la misma norma, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando a sus atribuciones conferidas en el Artículo 39° de la Ley N° 27972, concordante con el Artículo 41° de la misma norma y con el voto de los señores Regidores de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, por **UNANIMIDAD**;

SE ACORDÓ

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la aceptación de donación de una Camioneta marca NISSAN, Modelo FRONTIER de placa de rodaje PIN-984, cuyo valor asciende a la suma de S/.20,171.56 (Veinte Mil Ciento Setenta y Uno con 00/56 Soles) efectuada por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, a favor de esta Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Archivo la notificación y distribución del presente Acuerdo.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

